

 ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES UN HOSPITAL CON SENTIDO SOCIAL NIT:824000543-7	INFORME DE SUPERVISION		CÓDIGO: CP-GJU-02
			Página 1 de 4
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

**INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
CONTRATO 230 DEL 28 DE NOVIEMBRE - 2025**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 230 DE 2025	
Fecha de generación del contrato electrónico	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS
No. De Documento de Identidad del Contratista	C.C No. 84.102.026 EXPEDIDA EN URUMITA
Dirección de correspondencia	CALLE 11 9 56 BARIO CENTRO
Correo electrónico	ando_alvarado@hotmail.com
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.
Valor Inicial	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/L
Plazo Inicial	TREINTA (30) DÍAS
Supervisor Asignado	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ – GERENTE DE LA ESE

2. SUPERVISION: Teniendo en consideración que la supervisión del Contrato No. 230 del 28 de noviembre del 2025, cuyo objeto contractual es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, fue asignada a la Doctora YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ, procedo a verificar a través del presente informe la ejecución de las obligaciones contractuales y en consecuencia del objeto del contrato.

 ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES UN HOSPITAL CON SENTIDO SOCIAL NIT:824000543-7	INFORME DE SUPERVISION		CÓDIGO: CP-GJU-02
			Página 2 de 4
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

3. VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA	SI CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ
El CONTRATISTA se obliga a realizar la FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES conforme a las exigencias legales y directrices de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ajustadas al contesto único y específico de la ESE.	X	
Mantener la reserva de la información confidencial a la cual tenga acceso con ocasión a la prestación de sus servicios, para lo cual le queda estrictamente prohibido difundir a través de cualquier medio aspectos íntimo de los pacientes y su estado de salud, cualquier violación a la intimidad constituye causal de terminación unilateral por parte de la ESE.	X	
Presentar pruebas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el artículo 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2013 y ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia.	X	

4. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se verificó que el CONTRATISTA para la construcción de la política de prevención del daño antijurídico, tuvo como insumo los siguientes documentos:

- Sentencias condenatorias registradas a la fecha de corte de la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, clasificadas según el tipo de acciones. Se toma como referencia el número de sentencias condenatorias notificadas en contra de la entidad, cuya relación se encuentra en el consolidado en el Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, suministrado por la persona que hace el reporte en cumplimiento al decreto 2193 de 2004, fuente oficial de dicha información.
- Reclamaciones administrativas registradas a la fecha de corte de la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
- Identificación de posibles riesgos jurídicos que puedan constituir un daño y como consecuencia dar lugar al inicio de una actividad judicial.

La elaboración de la política de prevención del daño antijurídico para la ESE se hará tomando como referencia las directrices fijadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adaptadas naturalmente a las condiciones únicas y particulares de la ESE, para lo cual se adelantará los siguientes pasos:

 ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES UN HOSPITAL CON SENTIDO SOCIAL NIT:824000543-7	INFORME DE SUPERVISION		CÓDIGO: CP-GJU-02
			Página 3 de 4
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

1. Paso uno: identificar la actividad litigiosa o identificar los riesgos
2. Paso dos: analizar las causas primarias o subcausas
3. Paso tres: elaborar el plan de acción
4. Paso cuatro: efectuar seguimiento y evaluación

5. **RESULTADO DE LA EJECUCIÓN:** Se logró la ejecución integral del objeto contractual al diseñar y elaborar la Política Integral de Prevención del Daño Antijurídico de la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, la cual constituye un eje estratégico para la salvaguarda del patrimonio público, el fortalecimiento institucional y la observancia rigurosa de los principios de legalidad, eficiencia y economía. Mediante un enfoque preventivo basado en el análisis de datos y la identificación de riesgos, esta política busca anticipar y mitigar contingencias legales, promoviendo una gestión administrativa transparente, eficaz y orientada al servicio ciudadano.

La implementación de medidas proactivas, el robustecimiento de los mecanismos de control interno y la capacitación continua del talento humano posicionan esta política como una herramienta fundamental para reducir la exposición a litigios y optimizar la asignación de recursos en concordancia con los objetivos misionales de la ESE.

La identificación oportuna de factores de riesgo y la articulación interinstitucional permiten prevenir conflictos jurídicos, promoviendo prácticas administrativas responsables y sostenibles. Al priorizar la prevención, la ESE disminuye la incidencia de condenas y protege los recursos públicos.

6. **CUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:** Se verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día con el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) mes de diciembre, según planilla No. 7999332638.

SALUD	\$ 2.000.000
PENSION	\$ 2.720.000
RIESGO	\$ 83.600
IBC	\$ 16.000.000
Nª DE PLANILLA	7999332638

7. AVANCE FINANCIERO EJECUTADO

VALOR CONTRATO	DEL	VALOR EJECUTADO	SALDO A FAVOR	VALOR PAGAR	A
\$40.000.000		\$40.000.000	\$ 0	\$40.000.000	

 ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES UN HOSPITAL CON SENTIDO SOCIAL NIT:824000543-7	INFORME DE SUPERVISION		CÓDIGO: CP-GJU-02
			Página 4 de 4
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

8. DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CUENTA:

- ✓ Expediente contractual integral correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados N° 230 De 2025
- ✓ Cuenta de cobro
- ✓ informe de actividades
- ✓ planilla de seguridad social
- ✓ Fotocopia de cedula
- ✓ Certificación bancaria

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, se evidenció que el contratista, **CUMPLIÓ** a satisfacción todas las actividades objeto del contrato además todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago del sistema de seguridad social. Por lo anterior se **AUTORIZA** el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/L.**


YESENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
supervisora